



PROGRAMA AYUDA ESTUDIOS SUPERIORES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

BENEFICIO:

- La Ilustre Municipalidad de Doñihue a contar del año 2003 ha creado un sistema de beca que beneficia a los alumnos egresados de Enseñanza Media, que continúen estudios de Enseñanza Superior, que presenten un buen rendimiento escolar y una situación económica deficitaria.
- La beca consiste en un aporte económico, el cual será entregado en forma directa al beneficiario, de acuerdo a la normativa municipal vigente.
- El monto de la beca se cancelará en 10 cuotas iguales (marzo a diciembre), se hará efectiva sólo una vez certificada la matrícula.
- La postulación a esta beca será a contar del 10 de al 31 de Marzo de 2011 presentando la documentación requerida al Departamento Social de la Municipalidad y Sede Municipal de Lo Miranda.
- Podrán postular al beneficio los alumnos matriculados en enseñanza superior que cumplan con los siguientes requisitos
- Egresados de 4° año de Enseñanza Media, matriculados en Universidad del Consejo de Rectores, universidades privadas, Institutos Profesionales y centros de formación técnica y estudiantes de Enseñanza Superior.
- Estudiantes de educación superior matriculados en Universidad del Consejo de Rectores, universidades privadas, Institutos Profesionales y centros de formación técnica.
- Los postulantes deberán acreditar un promedio de notas igual o superior a 6.0 para egresados de 4° medio y 4.5 para quienes cursan estudios superiores. Los alumnos egresados del Liceo Claudio Arrau se les exigirá un promedio de 5.8, no obstante quienes resulten seleccionados en una Universidad del Consejo de Rectores no se les considerará requisito de nota.
- Se deberá acreditar domicilio en la comuna
- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio.
- El beneficio caducara si el alumno cambia de carrera durante el periodo.

- Los alumnos beneficiarios de la Beca deberán anualmente renovar, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- La falta de cualquier documento exigido será causal para eliminar a un postulante del proceso de selección.
- La beca tendrá una duración de un año y se deberá postular anualmente.
- Los beneficiarios deberán justificar la continuidad de sus estudios a través de la presentación de un certificado de alumno regular en forma semestral (mes de agosto). La falta del documento significará la suspensión del pago y pasado el plazo máximo la pérdida del beneficio.
- Los alumnos que son beneficiados con la Beca Presidente de la República no podrán postular a la Beca Municipal y/o Educación.
- Será obligación de los alumnos que suspendan sus estudios dar aviso en forma oportuna, el no cumplimiento faculta al municipio para realizar las gestiones legales que permitan la restitución de los fondos.

DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia de Cédula de Identidad del alumno (Ambos lados)
- Datos integrantes grupo familiar
- Liquidación de sueldo o colilla de pensión de todas las personas que perciban ingresos en el grupo familiar mes de Octubre. Finiquito cuando corresponda.
- Certificado de notas original periodo correspondiente
- Comprobante de matrícula año correspondiente del postulante y de hermanos que se encuentren estudiando.
- Comprobante de arriendo, (recibo de pago), allegado (certificado simple emitido por el dueño de casa), usufructuario (certificado simple emitido por el dueño de la propiedad), según corresponda.
- Certificado médico que acredite alguna enfermedad crónica severa o catastrófica
- Fotocopia apertura cuenta Rut o de ahorro Banco del Estado.